



DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Expediente nº: Gestiona 1184/2025/

Procedimiento: Participación en Proyectos Europeos. Subvenciones Solicitadas a otra Administración

Asunto: Constitución de la Unidad de Gestión, nombramientos en esta Unidad y designación de las personas de contacto, en el marco del Plan de Actuación Integrado denominado "EQUILIBRIO URBANO Y RURAL", cofinanciado en un 85 % con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021–2027, dentro de la Prioridad 2C y el Objetivo Específico 5.1.

Resolución con número y fecha establecido al margen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Por Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible (FEDER 2021–2027), la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alcalá la Real ha resultado seleccionada y, tras la aceptación de la senda asignada, corresponde a la Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos (Ministerio de Hacienda) actuar como Organismo Intermedio de Gestión (OIG).

De acuerdo con lo dispuesto en el marco regulador, la aceptación de la senda asignada conlleva la asunción automática de la condición de Organismo Intermedio Ligero exclusivamente en relación con la función de selección de operaciones, en los términos previstos en las bases reguladoras.

SEGUNDO. – La asunción por el Ayuntamiento de Alcalá la Real de la condición de Organismo Intermedio Ligero (OIL) para el ejercicio exclusivo de la función de selección de operaciones exige disponer, con carácter previo al inicio de dicha función, de la documentación organizativa y procedimental establecida por el sistema de gestión y control del Programa, en particular:

- **El documento de "Descripción de funciones y procedimientos"**, en el que se identifican los órganos y unidades implicadas, se acredita el respeto al principio de separación de funciones, y se describen los procedimientos asociados a las funciones del OIL.
- **El "Manual de Procedimientos"**, que tiene por finalidad complementar y desarrollar el citado documento de "Descripción de funciones y procedimientos", describiendo los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del OIL, incluidos los relativos a la selección de operaciones conforme al artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/1060.
- **La "Aceptación de condiciones del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos"** por el que se designa Organismo Intermedio Ligero del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

TERCERO. – Considerando que para el correcto desempeño de las funciones atribuidas al OIL, resulta necesario designar formalmente la Unidad de Gestión, garantizando su independencia respecto de las Unidades Ejecutoras y su no participación en la ejecución material de las operaciones (principio de separación de funciones).

Vista la documentación obrante en el expediente.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía de mi cargo por el art. 21.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:



Cofinanciado por la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



Ayuntamiento de Alcalá la Real





PRIMERO.- Designar la estructura de la Unidad de Gestión, la cual ejerce las funciones de Organismo Intermedio Ligeró, quedando establecida de la siguiente forma:

- **Responsable Político:** Dña. Rocío Garrido Jiménez, Concejal de Juventud y Festejos.
- **Responsable Técnico:** D. Alfonso Ramírez Pinto. Administrativo de Subvenciones.
- **Responsable de Comunicación:** Dña. Angélica Jiménez Sánchez. Personal de confianza.
- **Administrativo:** Dña. Inmaculada Romero Gámez. Administrativo de Urbanismo.

SEGUNDO.- La labor desarrollada por la Unidad de Gestión contará con el apoyo de las áreas transversales del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en particular, Secretaría, Tesorería, Contratación e Intervención.

TERCERO.- Finalmente, a efectos de garantizar una interlocución operativa y estable con el Organismo Intermedio de Gestión (OIG) y con el resto de órganos competentes, se designa como **personas de contacto para todas las comunicaciones, requerimientos y remisión de información vinculados a la gestión del PAI:**

- Dña. Rocío Garrido Jiménez (Responsable de la Unidad de Gestión)
- D. Alfonso Ramírez Pinto (Administrador)
- Dña. Angélica Jiménez Sánchez (Persona contacto 1)
- Dña. Inmaculada Romero Gámez (Persona contacto 2)

quienes actuarán como puntos de entrada y coordinación interna, canalizando las comunicaciones y asegurando su adecuada tramitación y registro conforme a los procedimientos establecidos.

Así lo mando y firma Alcaldía y por la Secretaria General para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro Oficial de Resoluciones en Alcalá la Real, en fecha y firma electrónica establecida al margen

El Alcalde

Fdo. Antonio Marino Aguilera Peñalver
Perero

La Secretaria General

Fdo. Maria Luisa Diego

